

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de octubre de 2021, en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Jorge Isaac Hernández Rosario**, gerente de Planificación y Proyectos; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente administrativa; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente legal; y **Raysa Dilcia Gómez Frías**, analista de compras, en representación de **Eliana García Betances**, encargada de compras (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de excepción por proveedor único, la designación de peritos y el pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2021-005**, llevado a cabo para la contratación de soporte y mantenimiento de los sistemas de gestión de turnos E-Flow y de citas web del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 23 de septiembre de 2021, la Gerencia de Atención al Usuario y la Gerencia de Tecnología del Registro Inmobiliario emitieron el informe justificativo para la contratación de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de Turnos (Eflow-Citas Web), en el cual indican que en el Registro Inmobiliario fueron implementadas las soluciones tecnológicas e-Flow® y e-Flow® citas para eficientizar los tiempos de espera, así como posibilitar el registro de las citas para los trámites que precisen la presencia física del usuario vía sistemas automáticos, garantizando así la continuidad del negocio. En vista de la indicada implementación, la institución precisa de la actualización del mantenimiento y soporte de dichas soluciones tecnológicas para garantizar la continuidad de los servicios automatizados, lo cual conlleva la ejecución de los servicios indicados a continuación:

Producto	Contenido
Producto 1	
Contratación del soporte y mantenimiento de 38 licencias de e Flow.	Soporte 2do. nivel remoto en Hardware y Software para las sucursales de Santo Domingo (Sede Central) y Santiago.
Contratación del soporte y mantenimiento de 24 licencias de citas web.	Citas Web, Soporte Anual 2do Nivel remoto.

2. En apoyo a lo expresado en el informe emitido por la Gerencia de Atención al Usuario y la Gerencia de Tecnología del Registro Inmobiliario, figura en el expediente de la contratación la

certificación de la fabricante emitida en fecha 14 de junio de 2021 por el señor Pablo Andrés Costanzo, en calidad de apoderado de Sidesys, S.R.L. (Argentina), Casa Matriz del Grupo SIDESYS IT SOLUTIONS® y fabricante de la Solución Tecnológica eFlow®, en la cual se hace constar que la entidad comercial Sidesys, S.R.L. (RNC 1-31-04083-7) es la única representante local autorizada en el territorio de la República Dominicana para comercializar las licencias del software e-Flow®, así como para brindar el servicio técnico de soporte y mantenimiento relacionado a la Solución Tecnológica y sus componentes.

3. En fecha 27 de septiembre de 2021, la Gerencia de Tecnología, mediante el requerimiento núm. TI-S-2021-067, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación del soporte y mantenimiento del sistema de gestión de turnos e-Flow y citas web del Registro Inmobiliario.

4. En fecha 28 de septiembre de 2021, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la certificación de existencia de fondos para la contratación de los servicios de actualización de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de turnos e-Flow y citas web del Registro Inmobiliario, a través de la cual se certifica que la institución cuenta con la debida aprobación de fondos por un monto de trescientos veinte mil pesos con 00/100 (RD\$320,000.00) con cargo al POA 2021 del RI: Cuenta 1.4.6 denominada “Actualización de las licencias del Registro Inmobiliario”.

5. En fecha 28 de septiembre de 2021, la Gerencia de Tecnología del Registro Inmobiliario emitió el oficio núm. TI-S-2021-067, mediante el cual recomienda a los señores **Rossy Medina**, administradora de Sistemas TIC, **Josefina A. Mojica**, soporte de Sistemas TIC, **Adabelle Acosta**, gerente de Atención al Usuario, **Magdeline Terrero**, gerente de Proyectos TIC y **Ramón Miranda**, encargado de Soporte Técnico TIC, como peritos técnicos a ser designados para realizar la evaluación de la oferta técnica a ser presentada en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2021-005**.

6. El Consejo de Poder Judicial mediante la Resolución núm. 015-2020, de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020), aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario y en el Comité de Compras, respectivamente, la aprobación de los procedimientos de contratación del Registro Inmobiliario.

7. Mediante el acta núm. 005-2021 de fecha 6 de septiembre de 2021, el Consejo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2021, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de selección en el contenido, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

8. El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 8. Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada*

persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.

9. El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: “1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 3) Caso de proveedor único, en el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único.

10. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

11. El Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario ha podido verificar que en la especie convergen los elementos requeridos en la normativa aplicable para la utilización de un procedimiento de excepción por proveedor único; toda vez que: 1) en territorio dominicano, Sidesys, S.R.L. es la única representante local autorizada para comercializar las licencias del software e-Flow, así como brindar el servicio técnico de soporte y mantenimiento relacionado a la indicada solución tecnológica y sus componentes, y 2) se trata de entregas adicionales del proveedor original con el objeto de dar servicios continuos a sistemas existentes, de conformidad con lo establecido en el citado numeral 8 del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTA: La certificación suscrita por el señor Pablo Andrés Costanzo, en calidad de apoderado de Sidesys, S.R.L. (Argentina), Casa Matriz del Grupo SIDESYS IT SOLUTIONS® y fabricante de la Solución Tecnológica eFlow®, de fecha 14 de junio de 2021.

VISTO: El informe sobre la contratación del soporte y mantenimiento del sistema de gestión de turnos (e-Flow-Citas Web), de fecha 23 de septiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Atención al Usuario y la Gerencia de Tecnología del Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2021-067, de fecha 27 de septiembre de 2021, realizado por la Gerencia de Tecnología.

VISTO: El Oficio núm. TI-S-2021-067, de fecha 28 de septiembre de 2021, de designación de peritos.

VISTA: La certificación de existencia de fondos, de fecha 28 de septiembre de 2021, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2021-005** presentada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTOS: Los términos de referencia (TDR) para la contratación de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de turnos e-Flow y citas web del Registro Inmobiliario, de fecha 23 de septiembre de 2021.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el uso de la excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2021-005**, para la contratación de sistema de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de turnos e-Flow y citas web del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: APROBAR el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2021-005**.

TERCERO: DESIGNAR como peritos a los señores **Rosy Medina**, administradora de Sistemas TIC, **Josefina A. Mojica**, soporte de Sistemas TIC, **Adabelle Acosta**, gerente de Atención al Usuario, **Magdeline Terrero**, gerente de Proyectos TIC y **Ramón Miranda**, encargado de Soporte Técnico TIC, para evaluar las propuestas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2021-005**.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2021-005**, en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario y realizar la invitación correspondiente.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el día 14 de octubre de 2021.

Firmada por: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del consejero del Poder Judicial representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Jorge Isaac Hernández Rosario**, gerente de Planificación y Proyectos; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente

administrativa; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente legal; y **Raysa Dilcia Gómez**, en representación de **Eliana García** Encargada de Compras (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

---Fin del documento---